

GANADERA RIO PLAYON S. A.

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

—:0:—

Apartado 529

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 6 de marzo de 1985

Señor

Víctor Aycart Fuentes

Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cúmpenos llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted DIRECTOR PRINCIPAL de esta compañía por el período de UN AÑO conforme a lo previsto en su estatuto social.

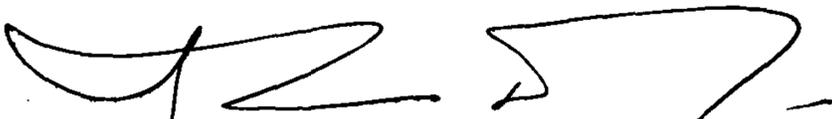
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía conjuntamente con el Vicepresidente cuando faltare o estuviere impedido de actuar el Gerente General o conjuntamente con el Gerente General cuando faltare o estuviere impedido de actuar el Vicepresidente de la compañía de conformidad con lo establecido en el artículo décimo sexto del estatuto social.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de la compañía Ganadera Río Playón S.A., autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella el 1º de octubre de 1980 inscrita de fojas 11.925 a 11.996, Nº 861 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.521 del Repertorio, el 27 de los mismos mes y año.

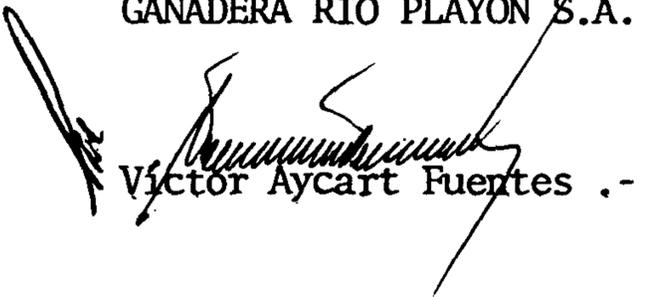
De usted, muy atentamente,

GANADERA RIO PLAYON S. A..


Ab. Manuel Rodríguez Morales
Presidente de la Junta


Ing. Jorge Granja Torres
Gerente General - Secretario

ACEPTO el nombramiento de DIRECTOR PRINCIPAL de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. - Guayaquil, 6 de marzo de 1985 -


Víctor Aycart Fuentes -

t i f i c a : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nominamiento a foja 19.645, número 3.974 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.895 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil